



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2012
Español
Original: francés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 22 a) del programa

Globalización e interdependencia

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Aida **Hodžić** (Bosnia y Herzegovina)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 22 del programa (véase A/67/439, párr. 2). Se adoptaron medidas respecto del subtema a) en las sesiones 29ª, 30ª, 33ª y 34ª, celebradas los días 15 y 21 de noviembre y 5 y 7 de diciembre de 2012. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/57/SR.29, 30, 33 y 34) figura una reseña del examen del tema por la Comisión.

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.2/67/L.3/Rev.1

2. En la 29ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Hacia un nuevo orden económico internacional” (A/C.2/67/L.3/Rev.1).

3. En la 30ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/67/L.3/Rev.1 en votación registrada por 113 votos contra 47 y 5 abstenciones (véase el párr. 10 del proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente¹:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las signaturas A/67/439 y Add.1 y 2.

¹ La delegación de la República Popular Democrática de Corea indicó posteriormente que, de haber estado presente, habría votado a favor.



Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de) Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza.

Abstenciones

Australia, Camboya, República de Corea, Turquía, Ucrania.

5. Tras la votación, formularon declaraciones en explicación de voto los representantes de los Estados Unidos de América, el Canadá, Chipre (en nombre de la Unión Europea y Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, la República de Moldova y Serbia) y México; el representante de Cuba formuló una declaración después de la votación (véase A/C.2/67/SR.30).

B. Proyecto de resolución A/C.2/67/L.12/Rev.1

6. En la 33ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, el representante del Brasil, en nombre del Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y Filipinas, a los que posteriormente se sumaron Australia, el Canadá, el Japón, Nigeria y Sri Lanka, presentó un proyecto de resolución titulado "Promoción de la transparencia, la participación y la rendición de cuentas en el ámbito de las políticas fiscales" (A/C.2/67/L.12/Rev.1).

7. En la 34ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. Posteriormente, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Suecia y Ucrania se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

9. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/67/L.12/Rev.1 (véase el párr. 10, proyecto de resolución II).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Hacia un nuevo orden económico internacional

La Asamblea General,

Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas de promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

Recordando los principios enunciados en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y en el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), respectivamente, aprobadas en su sexto período extraordinario de sesiones, el 1 de mayo de 1974,

Recordando también sus resoluciones 63/224, de 19 de diciembre de 2008, 64/209, de 21 de diciembre de 2009, y 65/167, de 20 de diciembre de 2010,

Reafirmando la Declaración del Milenio¹,

Recordando la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final²,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”³,

Recordando además los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluidos los objetivos y las metas de desarrollo enunciados en ellos, y reconociendo la vital importancia que han tenido dichas conferencias y cumbres para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar objetivos comunes,

Destacando la necesidad de cumplir todos los compromisos contraídos para financiar el desarrollo, incluidos los enunciados en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁵, y otros documentos finales pertinentes de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Observando que la arquitectura económica mundial ha acusado problemas sistémicos que exigen un examen de la gobernanza económica mundial,

¹ Resolución 55/2.

² Resolución 65/1.

³ Resolución 66/288, anexo.

⁴ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Resolución 63/239, anexo.

Preocupada por las múltiples crisis mundiales actuales, que están interrelacionadas y se alimentan entre sí, en particular la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía, la crisis alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático, que tienen repercusiones negativas en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, amenazan con agrandar aún más las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo, en particular el desfase tecnológico y la diferencia de ingresos, y podrían comprometer aún más la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Preocupada también en este sentido porque, pese a que en determinadas regiones se han hecho algunos progresos, alrededor de 200 millones de personas en todo el mundo siguen sin tener empleo y otros 900 millones de trabajadores viven con sus familias por debajo del umbral de pobreza de dos dólares diarios,

Subrayando que el crecimiento y la recuperación de la economía deben ser más sostenibles y reconociendo que ese objetivo puede alcanzarse con un multilateralismo incluyente y la participación equitativa de todos los países, como se contempla, entre otros documentos, en la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Reconociendo que se necesitan enfoques innovadores y más eficaces para financiar el desarrollo a fin de abordar los problemas que plantean la actual situación económica mundial, la pobreza y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y destacando que esos enfoques no deben reemplazar las fuentes tradicionales de financiación para el desarrollo, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, ni afectar negativamente su nivel, y que se deben desarrollar con un espíritu de asociación, cooperación y solidaridad, teniendo presentes los intereses comunes y las prioridades nacionales de cada país,

Reconociendo también que muchos aspectos pertinentes del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional no se han aplicado y que, por consiguiente, muchos países en desarrollo siguen afrontando problemas importantes para convertir en realidad sus perspectivas de desarrollo, entre ellos la vulnerabilidad a las perturbaciones externas y la falta de representación adecuada en la gobernanza económica mundial,

Reconociendo además la función que cumplen la cooperación regional, subregional e interregional y la integración económica regional, basadas en el principio de la igualdad, en el fortalecimiento de la cooperación internacional con el objetivo de facilitar la coordinación y cooperación económicas para el desarrollo, el logro de los objetivos de desarrollo y el intercambio de las mejores prácticas y los conocimientos,

Reconociendo que la desregulación financiera generalizada ha contribuido a la salida de mayores corrientes netas de capital de los países en desarrollo hacia los países desarrollados,

Preocupada porque las políticas monetarias excesivamente expansivas de los países desarrollados y las subsiguientes devaluaciones competitivas de las monedas tienen un efecto equivalente al de una subvención general de las exportaciones y a un aumento generalizado de los aranceles sobre las importaciones, por lo que anulan u obstaculizan los compromisos de acceso a los mercados contraídos en el marco de

la Organización Mundial del Comercio y limitan todavía más la capacidad de los países en desarrollo de cumplir sus compromisos para alcanzar todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Destacando la necesidad de un margen de acción que permita formular estrategias nacionales de desarrollo a los países en desarrollo, con vistas a llevar la prosperidad a todos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Desafíos internacionales para lograr el desarrollo sostenible: coherencia normativa mundial y papel de las Naciones Unidas”⁶;

2. *Reafirma* la necesidad de seguir trabajando para establecer un nuevo orden económico internacional basado en los principios de la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común, la cooperación y la solidaridad entre todos los Estados;

3. *Reafirma también* la necesidad de potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas;

4. *Reafirma* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido, y reafirma también que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo puede contribuir de manera decisiva a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo;

5. *Decide* continuar examinando la situación económica internacional y sus repercusiones en el desarrollo en su sexagésimo noveno período de sesiones y, a este respecto, solicita al Secretario General que en el informe que le ha de presentar en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia” incluya una reseña actualizada de los principales obstáculos económicos y en materia de políticas que se interponen al logro del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible equitativos e incluyentes y del papel que cabe desempeñar a las Naciones Unidas para hacer frente a estos problemas, así como de los medios posibles para superar esos obstáculos, tomando en consideración los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y otras esferas conexas y los principios enunciados en ellos, y de los preparativos para la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015, a la luz de los principios pertinentes enunciados en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

⁶ A/67/274.

Proyecto de resolución II Promoción de la transparencia, la participación y la rendición de cuentas en el ámbito de las políticas fiscales

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/209, de 22 de diciembre de 2011, y sus anteriores resoluciones sobre la administración pública y el desarrollo,

Recordando también la Declaración del Milenio¹,

Reconociendo que las políticas fiscales tienen efectos críticos en los resultados económicos, sociales y ambientales de todos los países, en todos los niveles de desarrollo²,

Poniendo de relieve la necesidad de mejorar la calidad, la eficiencia y la eficacia de las políticas fiscales,

Reconociendo que la transparencia, la participación y la rendición de cuentas en el ámbito de las políticas fiscales pueden contribuir de manera crítica a los objetivos de la estabilidad financiera, la reducción de la pobreza, el crecimiento económico equitativo y el desarrollo sostenible,

Reconociendo también que la transparencia, la participación y la rendición de cuentas en el ámbito de las políticas fiscales deberían promoverse teniendo en cuenta las diversas circunstancias y legislaciones de los países,

1. *Toma nota* de la Iniciativa mundial para la transparencia fiscal y de sus principios de alto nivel para la participación, la rendición de cuentas y la transparencia fiscal, de 2012³;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que intensifiquen voluntariamente los esfuerzos por mejorar la transparencia, la participación y la rendición de cuentas en el ámbito de las políticas fiscales, incluso a través de los principios enunciados en la Iniciativa,;

3. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan el debate para avanzar el objetivo común de impulsar la transparencia, la participación y la rendición de cuentas en el ámbito de las políticas fiscales;

4. *Invita* a los Estados Miembros y las instituciones competentes de las Naciones Unidas a que promuevan la cooperación y el intercambio de información entre todos los interesados para ayudar a los Estados Miembros a crear capacidad y a intercambiar la experiencia adquirida con respecto a la transparencia, la participación y la rendición de cuentas en el ámbito de las políticas fiscales.

¹ Resolución 55/2.

² Véase la resolución 63/239.

³ Patrocinados por los Gobiernos del Brasil y de Filipinas y por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la International Budget Partnership.